

**El modo de la temporal en español, catalán y francés
Un estudio contrastivo**

**Mood in Spanish, Catalan and French temporal clauses
A comparative analysis**

Carmen Ballestero de Celis
Université Sorbonne Nouvelle-Paris 3
carmen.ballestero-de-celis@sorbonne-nouvelle.fr

Recibido el 23/3/2020, aceptado el 26/7/2020, publicado el 12/10/2021 bajo la licencia *Creative Commons Attribution 4.0 International* (CC BY 4.0)

Resumen: El objetivo del presente trabajo es estudiar desde una perspectiva contrastiva el modo de las proposiciones temporales más frecuentemente utilizadas en español, catalán y francés para la expresión de la anterioridad, simultaneidad y posterioridad. Un análisis de las explicaciones propuestas en la literatura gramatical de estas tres lenguas muestra la inadecuación de una perspectiva referencialista para dar cuenta del modo empleado en la subordinada. Identificar el indicativo con lo real y el subjuntivo con lo no real, confundiendo lo que se dice con aquello a lo que se hace referencia, se revela insuficiente cuando no contradictorio para explicar numerosos enunciados perfectamente gramaticales. Resulta, por tanto, indispensable hacer operar otras oposiciones en las que el modo deja de ser un reflejo de la realidad para integrar nociones que den cuenta de la dimensión pragmática de esta categoría verbal.

Abstract: This paper provides a comparative analysis of the mode in the most frequently used temporal clauses in Spanish, Catalan and French. It focuses on the expression of anteriority, simultaneity and posteriority. The comparative analysis of the literature on this grammar issue in the three languages reveals the inadequacy of a referential perspective to account for the mode employed in the subordinate clause. Identifying the indicative with the real and the subjunctive with the unreal, thus confusing what is said with that which is referred to, is insufficient, if not contradictory, when seeking to explain numerous perfectly grammatical utterances. It is therefore essential to look for alternative explanations which, instead of simplistically associating mode with representation of reality, consider the pragmatic dimension of this verbal category.

1 Introducción

[1] Según la tradición gramatical, una proposición temporal es aquella que sitúa o delimita cronológicamente el evento de la proposición principal en relación con el evento que designa. Se establece una primera distinción entre las temporales que expresan relatividad (anterioridad / simultaneidad / posterioridad) y las que expresan delimitación a la izquierda (*desde que*) y delimitación a la derecha (*hasta que*). Este trabajo se centrará en estudiar en español, catalán y francés el modo de las formas verbales de las temporales más frecuentes en la expresión de la relatividad: las construidas con *antes de que*, *abans que* y *avant que* para la expresión de la anterioridad; *cuando*, *quan* y *quand* para la expresión de la simultaneidad y *después de que*, *després que*, y *après que* para la expresión de la posterioridad. El objetivo de este estudio es así presentar desde una perspectiva contrastiva las explicaciones que diferentes gramáticas de referencia¹ ofrecen sobre el modo de estas proposiciones.

2 El modo de la temporal

2.1 Marco teórico

[2] De manera general, la literatura gramatical explica el modo de estas proposiciones desde una perspectiva referencialista, esto es, determinando el significado de esta categoría verbal a partir de sus rasgos referenciales. Se afirma así que las proposiciones temporales se construyen con indicativo cuando tienen carácter factual, en otras palabras, cuando se refieren a un evento experimentado y que, por el contrario, cuando remiten a un evento del que no se tiene experiencia, exigen subjuntivo². Para dar cuenta del modo empleado en estas proposiciones se hace así operar una oposición que identifica el indicativo con lo real y el subjuntivo con lo no real, confundiendo lo que se dice con aquello a lo que se hace referencia. No diferenciar la lengua de la realidad constituye, como afirma Chevalier (1982: 92), una forma de lo que el autor denomina «péché de réalité»:

Les études linguistiques ont été très souvent attentives à distinguer le signifié des vocables ou des phrases de ce qu'elles appelaient leur référent. Le soin qu'elles ont mis

1 Las gramáticas consultadas son, para el español, RAE & ASALE (2009), para el catalán, *GEIEC* (2018); y para el francés, Grevisse & Goosse (2008).

2 Esta es la explicación propuesta en RAE (1973: 541), donde los académicos afirman que «las subordinadas temporales se construyen en modo subjuntivo siempre que denoten acción futura en relación con la principal». Es también la explicación que propone Alarcos Llorach (1994: 360): «Obsérvese que si el verbo nuclear se refiere al porvenir o a la posterioridad, el verbo de la degradada debe ponerse en subjuntivo». El hecho de que ambas sean obras de referencia en la literatura gramatical del español explica que se encuentre esta misma explicación en muchas otras gramáticas y manuales de esta lengua. Por lo que respecta al francés, son también muchas las gramáticas que, como Delatour et al. (2004: 252), vinculan lo experimentado con el indicativo y lo no experimentado con el subjuntivo: «L'action de la subordonnée a lieu après celle de la principale. On emploie le subjonctif».

à opérer ce partage ne leur a pourtant pas épargné des confusions fort préjudiciables. Ainsi est-il fréquent qu'elles substituent la représentation que l'on peut se forger du référent à la représentation qui effectivement constitue le signifié du vocable ou de l'expression qu'elles analysent : ce qui est ici appelé « péché de réalité ».

[3] El propósito de las líneas que siguen es presentar desde una perspectiva contrastiva la manera en que la literatura gramatical da cuenta del modo de las temporales en estas tres lenguas mostrando cómo un referencialismo que parece en ocasiones inevitable lleva a proponer explicaciones cuando no contradictorias, insuficientes. Para escapar de esta confusión entre el significado y el referente, la perspectiva teórica adoptada en estas páginas parte del principio de funcionalidad del que hablaba Eugen Coşeriu, según el cual una diferencia de significación adquiere valor en el sistema si implica también una diferencia en el significante. Desde este postulado, como sugiere López Rivera (2002: 30-31), esforzarse por leer la materialidad de las formas verbales resultaría realmente provechoso:

La pluralidad referencial de algunas de las etiquetas usualmente empleadas cesaría de ser juzgada como una complicación si las formas verbales, por regla general, fueran absolutamente transparentes en cuanto a la transmisión de significados modales (o, en su defecto, ayudaría el haber descubierto un medio con el que vencer la resistencia de la aparente opacidad inserta en el paradigma del verbo). Siendo esto así, podría, incluso, hallarse deseable trasladar la identificación de las bandas de la expresión y el contenido a una unificación terminológica que la resumiese.

[4] Según este autor, toda investigación lingüística sobre el modo implica una elección teórica y metodológica entre una lingüística formal y una lingüística semántica. Veiga & Mosteiro Louzao (2006: 23) han elegido la del sentido:

el mecanismo probatorio de la funcionalidad o afuncionalidad de diferencias de matiz de contenido gramatical habrá de fundarse en la conmutación de matices de contenido para comprobar si dicha conmutación conduce o no a cambios en el plano de la expresión.

En este trabajo, por el contrario, se defenderá, a la manera de Luquet (2004: 24), que solo una lingüística del significante puede garantizar la objetividad de lo que describe:

El lingüista sólo puede creer en *lo que ve* y lo único que ve, cuando se asoma a una lengua, es un conjunto de significantes. Lo único que se ofrece a su observación, más exactamente, es la asociación de ruidos y sonidos, o la asociación de símbolos escritos, que "realizan" un determinado número de estructuras fonológicas.

[5] La teoría modal propuesta por este autor postula que el sistema verbal español opone dos tipos de formas personales: aquellas que asocian la representación de un acontecimiento y su soporte personal a un universo formal directamente

te definido en relación con el presente de experiencia (*canto, canté, cantaré*) y aquellas que, al contrario, asocian la representación de un acontecimiento y de su soporte personal a un universo formal que no está directamente vinculado con el presente de experiencia (*cantaba, cantarí, cante, cantara, cantase*). Esta organización semiológica lleva a distinguir, por una parte, formas verbales actualizantes, utilizadas por un locutor que quiere y puede relacionar directamente la operación verbal con su presente de experiencia y, por otra parte, formas verbales inactualizantes, empleadas por un locutor que bien no quiere, bien no puede establecer una relación directa entre la operación verbal y su presente de experiencia³. El autor atribuye la aparente complejidad del modo inactualizante a las tres maneras posibles de inactualizar la representación de un acontecimiento: se inactualiza porque se considera que ya no es actual (*cantaba*), porque todavía no está de actualidad (*cantarí*) o porque no tiene ninguna relación con la actualidad (*cante, cantara, cantase*). La actualidad o inactualidad de las que se habla aquí son de esta manera repensadas en tanto que representaciones de acontecimientos y no como los acontecimientos mismos. En palabras de Luquet (2000: 94):

Il ne fait aucun doute que l'événement auquel réfère le verbe *llover* dans l'énoncé *lamento que lloveria ayer* est tout aussi « réel » que celui auquel on réfère dans un énoncé du type *ayer llovió*. La différence entre les deux énoncés ne tient qu'à la représentation que l'on se donne de cet événement : elle est inactuelle dans un cas, actuelle dans l'autre.

[6] La definición acordada en estas páginas a los términos «actualizante» e «inactualizante» está cerca de la que Imbs (1953: 49) acordaba al indicativo y al subjuntivo: «L'indicatif présente le procès comme réalité pure et simple, et entièrement actualisée ; le subjonctif présente le 'procès', même réel, comme affecté d'un caractère tel qu'il rend possible ou indésirable une telle représentation». Este carácter particular que afecta a las formas de subjuntivo es lo que en este trabajo se denomina *capacidad inactualizadora*, esto es, la capacidad de este modo de desvincular la operación verbal del presente de experiencia del locutor, independientemente del carácter factual o no del acontecimiento al que la forma verbal haga referencia. Lo que el subjuntivo codifica es, por tanto, un significado abstracto alejado de toda operatividad práctica. Así, para poder dar cuenta de sus manifestaciones discursivas será necesario recurrir a conceptos pragmáticos que se desarrollen a partir de la definición lingüística que se atribuye a este modo. Si se asume que una consecuencia directa de la inactualización de una operación verbal es la no aserción de lo que en ella se expresa, el estatus de la información se revela un criterio pragmático esencial para dar cuenta de los diferentes valores discursivos del subjuntivo⁴. Así lo hace notar Lunn (1989a, 1989b) en su prototipo de

³ Para un estudio más en detalle de los postulados de esta teoría véase Luquet (2004).

⁴ Son muchos los trabajos que consideran el subjuntivo como modo de la no aserción poniéndolo

asertabilidad cuando afirma que la información susceptible de ser asertada, y de aparecer así en un primer plano discursivo, es la información que el hablante acepta como verdadera y aquella que cree que su interlocutor no conoce, es decir, nueva desde el punto de vista discursivo. Por el contrario, la información de la que el hablante no tiene evidencia suficiente, pues no sabe si es real o no, y aquella que es conocida desde el punto de vista del interlocutor, son poco relevantes; por ello, no pueden ser asertadas y aparecen en subjuntivo. Este es el esquema con el que Lunn (1989a: 691) presenta el prototipo de asertabilidad:

Less assertable -----assertable-----less assertable

untrue-----both true and new-----old

SUBJUNCTIVE-----INDICATIVE-----SUBJUNCTIVE

[7] En suma, desde un punto de vista discursivo, la inactualización de una operación verbal consiste en no asertar lo que en ella se expresa, ya sea porque el locutor desconoce la verdad de la proposición, ya sea porque considera que la información que a través de ella se vehicula es conocida por su interlocutor. El objetivo de los apartados que siguen es mostrar, desde una perspectiva contrastiva, que la explicación del modo de una proposición temporal en las tres lenguas que aquí se estudian requiere de una teoría que, partiendo de la definición que esta categoría verbal tiene en lengua, integre sus diferentes valores discursivos, esto es, que vaya de la lengua al discurso sin perderse en posibles aplicabilidades referenciales.

2.2 Las temporales de anterioridad

[8] Para la expresión de la anterioridad las tres lenguas, español, catalán y francés, recurren a una misma construcción⁵:

- (1) Nos iremos *antes de que* lleguen. (RAE & ASALE 2009: 3313)
- (2) El Pau va marxar *abans que* tornés l'avi. (GEIEC 2018: § 28.3.2)
- (3) J'irai le voir *avant qu'il* parte. (Grevisse & Goosse 2008: 1487)

en relación con la estructura informativa, tal es el caso del estudio de Reyes (1990: 45-50), que se centra en el valor citativo de este modo, o del estudio de Haverkate (2002: 163-170) que reflexiona sobre su función desfocalizadora. Ahora bien, estas propuestas, a diferencia de la de Lunn (1989a, 1989b), se limitan a los empleos factuales del subjuntivo, esto es, aquellos casos en los que el subjuntivo vehicula información activada, sin integrar los valores hipotéticos de este modo.

5 Si en francés se considera *avant que* como una locución conjuntiva que introduce una proposición adverbial, las últimas obras de referencia en español y catalán analizan este tipo de construcciones como proposiciones sustantivas que complementan al adverbio *antes* en español y a la preposición *abans* en catalán.

[9] El subjuntivo es en las tres lenguas el modo normativo en este tipo de proposiciones, aunque ciertamente en francés popular pueden encontrarse todavía formas de futuro:

- (4) Des mois passeront avant qu'il *reverra* la terre ferme. (Grevisse & Goosse 2008: 1487)

[10] En RAE & ASALE (2009: 1954) los académicos se limitan a constatar que *antes de que* se construye siempre con subjuntivo sin ninguna aclaración a propósito del empleo de este modo: «Las subordinadas que complementan al adverbio *antes* se construyen siempre con subjuntivo: {*antes de que *amanecer~amanezca*}».

[11] La explicación que nos proponen Grevisse & Goosse (2008: 1487) no es más detallada, pues se limitan a señalar que cuando hay anterioridad el modo es el subjuntivo:

Quand il y a antériorité.

Le mode est le subjonctif.

J'irai le voir avant qu'il PARTE. [...] Le fr. pop. ou relâché de certaines régions fait suivre *avant que* de l'indicatif: *Des mois passeront avant qu'il REVERRA la terre ferme* (dans la *Libre Belgique*, 1er févr. 1968). *Plus d'une lune pleine leur aurait passé sur la tête avant qu'ils PURENT délier leurs bras du poteau qui les gardait prisonniers* (A. MAILLET, *Pélagie-la-Charrette*, p. 199).

[12] Hay, en efecto, anterioridad cuando la temporal hace referencia a un evento posterior al expresado en la principal. Parece así presuponerse que la posterioridad de la subordinada implica la no factualidad del evento que allí se expresa y en consecuencia el uso de formas verbales subjuntivas. Esta explicación sobrentendida es un claro ejemplo del llamado «péché de réalité», ya que da a entender que el subjuntivo es el modo de lo no experimentado.

[13] La *GEIEC* (2018: § 28.3.2) presenta una descripción más detallada en la que los autores incluyen un punto de referencia secundario que cambia la explicación:

La relació d'anterioritat s'indica per mitjà d'adjunts encapçalats per la preposició intransitiva *abans*: *El pare se'n va anar abans que arribéssim*; *El pare se'n va anar abans de sopar*. Seguida de *que*, la subordinada es construeix sempre amb subjuntiu, ja que fa referència a una situació hipotètica, que encara no s'ha produït en el moment a què es refereix la principal.

[14] Como en catalán, en español y francés el subjuntivo de estas proposiciones se explica porque el evento referido es hipotético en el momento designado por la principal. Limitarse, como hacen algunas gramáticas, a explicar el subjuntivo

vo de estas proposiciones por el carácter no factual del evento al que hacen referencia es por lo tanto insuficiente, pues, como señala García Fernández (1999: 3190), «*antes* puede ser factual, no factual o contrafactual». Esto explica que podamos encontrar formas verbales subjuntivas que hacen referencia a acontecimientos factuales, tal es el caso de los siguientes enunciados:

- (5) Nos fuimos antes de que *llegaran*. (Pérez Saldanya 1999: 3313)
- (6) Ho sabíem abans que ens ho *digués*. (GEIEC 2018: § 28.3.2)
- (7) Deux ans s'écoulèrent avant qu'un évêché *fût* vacant, et presque un an et demi avant que (...) le bourdon *annonçât*, (...), la prise de possession par procureur du siège épiscopal... (Billy, *Introibo*, 1939, p. 51, *Frantext*)

[15] El hecho de que en contextos de pasado la oración subordinada pueda ser factual y construirse con este modo muestra las limitaciones de una perspectiva referencialista para dar cuenta del modo de estas proposiciones. Se trata, en palabras de Pérez Saldanya (1999: 3312-3313), de un subjuntivo exigido por el propio nexo:

Hay, sin embargo, un contexto en el que la posterioridad está contenida en el significado mismo del nexo temporal. Se trata, evidentemente, de la locución conjuntiva *antes (de) que*, que sitúa el evento de la oración subordinada en un tiempo posterior al de la oración principal. En este contexto, la oración subordinada se construye en subjuntivo independientemente de la referencia temporal de la oración principal.

[16] El subjuntivo de las temporales introducidas por *antes de que*, *abans que* y *avant que* se explica porque *antes*, *abans* y *avant* sitúan el evento de la subordinada en un espacio temporal posterior al de la principal, prospectividad que exige un modo con el que no se declare la realidad del evento. En otras palabras, exige un modo inactualizante, esto es, que no se comprometa con la factualidad o no del evento, dado que esta puede variar discursivamente ('Nos fuimos antes de que llegaran'/'Nos iremos antes de que lleguen'). No es así el carácter no factual del evento lo que explica en estas proposiciones el uso del subjuntivo, puesto que este puede ser hipotético en el momento designado por la principal, pero no forzadamente en el momento de la enunciación, como ilustra el ejemplo siguiente:

- (8) La liberación de Berna y el nacimiento de la República Lemánica fueron proclamados antes de que *llegaran* las tropas francesas el 28 de enero de 1798. (Adolfo Mazariegos, *Régimen de convención. "El Caso Suizo"*, 2004, CREA)

Lo que explica en estas proposiciones el uso de este modo no tiene, por tanto, que ver con aplicabilidades referenciales, sino con el hecho de que *antes*, *abans* y

avant sitúan el evento expresado en la subordinada en un espacio temporal que impide que se declare su existencia.

2.3 Las temporales de simultaneidad

[17] Para la expresión de la simultaneidad las tres lenguas coinciden también en el nexos más empleado:

- (9) Llámame *cuando* puedas. (RAE & ASALE 2009: 1940)
- (10) Ja parlarem amb ells *quan* puguem. (GEIEC 2018: § 28.3.1)
- (11) Nous partirons *quand* la cloche sonnera. (Grevisse & Goosse 2008: 1475)

[18] La literatura gramatical española afirma que, en esta lengua, de manera general, la oración introducida por *cuando* se construye con indicativo cuando hace referencia a un evento pasado o presente, esto es factual; y en subjuntivo cuando remite a un acontecimiento prospectivo, que se entiende por lo tanto como no factual:

- (12) Se llevó una terrible sorpresa cuando *entró* en su habitación. (Pérez Saldanya 1999: 3313)
- (13) Cuando *viene* a visitarnos, siempre nos trae una botella de vino chileno. (Pérez Saldanya 1999: 3313)
- (14) No encontrará a nadie cuando *llegue*. (Pérez Saldanya 1999: 3313)

[19] Ahora bien, como se acaba de mostrar en las temporales que expresan anterioridad, se pueden encontrar también subjuntivos en contextos de pasado, como en el ejemplo siguiente de Borrego Nieto, Gómez Asencio & Prieto de los Mozos (1986: 140):

- (15) Ayer, cuando *dijiste/dijeras* eso, tendrías que haber pensado en las consecuencias.

[20] Para Pérez Saldanya (1999: 3314), este subjuntivo responde a la voluntad del locutor de situar la referencia temporal en el ámbito de lo indeterminado, o incluso de lo posible ('Cuando dijeras eso, si es que realmente lo dijiste...'), atribuyendo a este subjuntivo un valor de hipoteticidad. Este valor contradice sin embargo lo que se expresa en el enunciado: si bien es cierto que este subjuntivo puede explicarse por la indeterminación de la referencia temporal ('no sé en qué momento del día de ayer lo dijiste'), parece, sin embargo, difícil de defender que la forma *dijeras* haga referencia a un evento no factual, pues contextualmente se presupone su realización (si el locutor afirma que se tendría que haber pensado en las consecuencias es porque efectivamente 'eso se dijo'). Una explicación puramente referencial en este contexto se revela, por tanto, contradictoria.

[21] Por otra parte, es también posible encontrar oraciones introducidas por *cuando* con formas verbales indicativas en contextos de posterioridad, como en el ejemplo siguiente:

- (16) Se lo comunicaremos cuando tú *quieras/quieres*. (Pérez Saldanya 1999: 3313)

[22] Esta alternancia se ha explicado por el carácter relativo del nexo haciendo operar la oposición específico / inespecífico⁶: si la referencia temporal es específica, se emplea el indicativo (*Se lo comunicaremos cuando tú quieras*); si es inespecífica, el subjuntivo (*Se lo comunicaremos cuando tú quieras*). Oposición basada en la representación que el locutor se hace del evento, sea este factual o no, que permitiría también explicar enunciados como el del ejemplo 15.

[23] Todo lleva así a afirmar que la referencia temporal del evento no es un criterio suficiente para dar cuenta de la selección modal en este tipo de proposiciones y que han de tenerse en cuenta otras oposiciones en las que el modo deja de ser un reflejo de la realidad.

[24] Un argumento más en contra de una explicación referencialista es el hecho de que en español medieval se documenten formas de futuro en contextos de posterioridad, como en el ejemplo siguiente del *Cantar de Mio Cid* (Andrés-Suárez 1994: 179):

- (17) A la mañana, quando los gallos *cantarán* | non vos tardades, mandedes ensellar.

[25] El futuro aparece con frecuencia en los textos de los siglos XII y XIII y después de un hiato en el siglo XIV vuelve a documentarse hasta el siglo XVI. A partir de este siglo el futuro desaparece de este tipo de construcciones, en las que se emplea de manera general el subjuntivo⁷:

- (18) No encontrará a nadie cuando *llegue*. (Pérez Saldanya 1999: 3313)

⁶ Si bien es cierto que el par terminológico específico/inespecífico remite normalmente al tipo de referencia en el ámbito de la determinación nominal, se toma en estas páginas una definición más amplia según la cual es específica la referencia temporal que posee un referente en el universo del discurso, esto es, que contiene en sí misma una presuposición de existencia; e inespecífica la que carece de referente en el universo del discurso.

⁷ De manera excepcional podemos seguir encontrando futuros con *cuando* en fórmulas de relieve (*Es ahora cuando habrá que completar el triunfo*), relativas apositivas (*Vamos a seguirlo hasta mañana al mediodía, cuando llegaremos a un desvío que descende hasta el río*) y construcciones de *cuando* inverso (*Estarán ustedes reunidos y concentrados cuando, de pronto, se oirá una voz*) (RAE & ASALE 2009: 1776).

[26] En estos contextos prospectivos el francés sigue exigiendo una forma de futuro. El modo, como lo constatan Grevisse & Goosse (2008: 1485) es así el indicativo:

a) Quand il y a postériorité (au sens défini dans le §1136, c) ou simultanéité.

1° Le mode est l'indicatif :

Quand (ou Dès que) nous AURONS FINI, nous partirons.

[27] Es interesante señalar que en catalán en este tipo de proposiciones se barajan ambas formas:

(19) Quan *arribi/arribarà* l'Anna, pararem taula. (GEIEC 2018: § 28.3.1)

[28] Alternancia que se da también entre el condicional y el imperfecto de subjuntivo cuando se trata de un momento pasado:

(20) Va dir que quan *tornés/tornaria* en parlariem. (GEIEC 2018: § 28.3.1)

[29] La GEIEC (2018: § 28.3.1) explica esta alternancia en los siguientes términos:

Les subordinades introduïdes per *quan* admeten el futur d'indicatiu i el condicional quan fan referència a una situació posterior a l'acte de parla (futur) o a una situació posterior a un moment passat (condicional): *Ja parlarem amb ells quan podrem; Va dir que ja parlariem amb ells quan podríem.* En l'actualitat, però, en aquests contextos és més habitual l'ús del subjuntiu: *Ja parlarem amb ells quan puguem; Va dir que ja parlariem amb ells quan poguéssim.*

[30] Si bien es cierto que el uso del subjuntivo es más frecuente, muchos son los catalanoparlantes que lo conciben como menos genuino, como si las formas que se utilizan en francés fueran más auténticas y el uso del subjuntivo el resultado del contacto con el español.

[31] En suma, parece que la lengua española, al exigir el subjuntivo en estos contextos prospectivos, presenta un carácter más innovador que el francés, que ha mantenido el uso tradicional del futuro⁸. Entre ambas lenguas se encuentra el catalán, que se debate entre lo genuino y la realidad del uso. Nos encontramos, por tanto, aquí ante una alternancia que permite dibujar una frontera lingüística.

⁸ Se considera que el español presenta un carácter más innovador, pues el régimen de las temporales latinas era generalmente indicativo. Salvo *antequam* y *priusquam*, que podían construirse con los dos modos, la mayoría de las conjunciones latinas (*cum, ubi, ut, postquam, simul ac, dum, ...*) se utilizaba con el verbo en indicativo. Como el latín, el francés utiliza un futuro allí donde el español emplea un subjuntivo: *Etiam de his rebus, otiosi cum erimus, loquemur; Nous parlerons aussi de ces choses quand nous serons libres; Hablaremos también de estas cosas cuando estemos libres.*

2.4 Las temporales de posterioridad

[32] Para la expresión de la posterioridad las tres lenguas coinciden también en la construcción más empleada⁹:

- (21) La prima Hildebranda Sánchez había venido a visitarla poco *después de que* ella estuviera en su hacienda. (RAE & ASALE 2009: 1954)
- (22) La situació va millorar *després que* s'aprovesin els nous estatuts. (GEIEC 2018: § 28.3.2)
- (23) Une heure *après qu'*Albertine était couchée, j'allais jusqu'à son lit. (Grevisse & Goosse 2008: 1486)

[33] Entre los nexos que expresan posterioridad en español no son pocos los que introducen proposiciones en las que el subjuntivo puede explicarse por el carácter eventual del evento al que se hace referencia. Desde esta perspectiva se entienden por ejemplo los subjuntivos de los enunciados siguientes en los que la idea de posterioridad explícitamente marcada en la proposición principal (*no te olvides, díselo, llamarán*) otorga un carácter virtual a la proposición subordinada:

- (24) No te olvides de escribirnos una vez que *estés* instalada. (Pérez Saldanya 1999: 3312)
- (25) Díselo en cuanto *puedas*. (Pérez Saldanya 1999: 3312)
- (26) No nos llamarán hasta que no *tengan* preparada la cena. (Pérez Saldanya 1999: 3312)

[34] Ahora bien, parece que esta explicación no es válida para todas las proposiciones temporales que expresan posterioridad, no lo es en particular, como lo señala Pérez Saldanya (1999: 3314), para las construidas con *después de que*:

Un contexto temporal donde el uso del subjuntivo no sigue las normas delimitadas hasta ahora es el de las oraciones introducidas por el nexo *después (de) que*. En la oración (81a), que ahora repetimos como (163), el indicativo y el subjuntivo pueden alternar en la subordinada sin que se altere el valor de verdad ni se introduzcan diferencias importantes de significado.

- (163) Nos fuimos después de que {intentaron/intentasen} agredirnos.

[35] En otras palabras, el carácter factual o no del evento al que se hace referencia deja de ser un criterio para la selección modal. No son pocos los autores

⁹ Como ocurría en la expresión de la anterioridad, el análisis de estas construcciones difiere: en francés se considera *après que* como una locución conjuntiva que introduce una proposición adverbial, mientras que en español y en catalán se analiza este tipo de construcciones como una proposición sustantiva que complementa al adverbio *después* en español y a la preposición *després* en catalán.

que, ante la dificultad de explicar la diferencia entre *después de que intentaron/ después de que intentasen*, la consideran irrelevante. Lo poco que se dice es que el uso del subjuntivo en estos contextos resulta bastante habitual en la prosa periodística y que es propio de un estilo literario afectado. Tal parece ser la postura de Pérez Saldanya (1999: 3315), para quien los siguientes enunciados son ejemplo de esa prosa literaria afectada:

- a. Cinco ancianos suizos fueron ayer los primeros ex miembros de las Brigadas Internacionales que expresaron su deseo de convertirse en ciudadanos españoles después de que el Consejo de Ministros de la semana pasada aprobara la correspondiente normativa legal. [*El País*, 27-I-1996, 56]
- b. El 6 de agosto de 1945, horas después de que el Enola Gay lanzase la bomba atómica sobre Hiroshima, los científicos responsables del invento —entre ellos R. Oppenheimer, director del proyecto, y varios premios Nobel— celebraron con una cena en el hotel la Fonda, de Santa Fe, su éxito macabro. [*El País*, *Babelia*, 6-I-1996,6].
- c. La Habana decidió derribar las avionetas después de que hubiesen lanzado octavillas. [*El País*, 6-III-1996, 5].

[36] Se considera así que estos subjuntivos quedan al margen, pues, a diferencia de lo que ocurría con *antes de que*, no puede explicarse el modo empleado por el significado del adverbio *después*, que, como señala García Fernández (1999: 3192) «solo admite lecturas factuales», ya que sitúa el evento de la oración subordinada en un tiempo anterior, espacio temporal no virtual, en el que sin embargo se emplea también el subjuntivo. Las construcciones con *después de que* parecen así, para García Fernández (1999: 3315), desmarcarse de otras temporales:

Este tipo de construcciones con subjuntivo resulta claramente anómalo respecto a los usos analizados hasta ahora: las oraciones de (164) [oraciones en las que a *después (de) que* le sigue una forma subjuntiva], concretamente, se sitúan en un contexto pasado y las subordinadas introducidas por la locución temporal designan unos eventos anteriores a los de la principal y, por lo tanto, unos eventos factuales y experimentados.

[37] Lo que se escapa de la perspectiva referencialista se cataloga así de «anómalo» o de «singular». Tal es el término que emplean Veiga & Mosteiro Louzao (2006: 371-372) cuando, en el estudio que le dedican al modo verbal de las cláusulas adverbiales, tratan del régimen modal de *después de que*:

El régimen modal de *después de que* ofrece una singularidad que no hemos hallado en el estudio de otros nexos aspecto-temporales ni —adelantemos— volveremos a hallar en ninguno de los casos que aún nos quedan por observar: en ciertos registros existe, al lado del uso normal del *Indicativo 0*, la paralela posibilidad de uso de formas de *Subjuntivo 0* para expresar relaciones temporales de no posterioridad [...].

[38] El hecho de que este nexos pueda, en ciertos registros¹⁰, construirse tanto con indicativo como con subjuntivo lleva a los autores a defender una neutralización modal. En sus propias palabras: «Esta doble posibilidad formal *IND 0 ~ SUBJ 0* tras *después de que* no constituye prueba de la funcionalidad de una oposición modal, pues no existe diferencia de contenidos entre unas y otras expresiones» (Veiga & Mosteiro Louzao 2006: 372).

[39] En RAE & ASALE (2009: 1954), los académicos se contentan con constatar la alternancia modal a ambos lados del Atlántico y con decir que el subjuntivo es el modo habitual en el español europeo:

Cuando *después* expresa posterioridad, rechaza el futuro, al igual que *cuando*, *mientras* y otras expresiones que se analizan en el § 24.9: **después de que llegarás*. En estos contextos temporales, alternan indicativo y subjuntivo en el español americano. El uso del subjuntivo es compartido por el español europeo, en el que constituye la opción mayoritaria.

[40] Y zanján el asunto diciendo, como hacían Veiga & Mosteiro Louzao (2006: 1954), que «no existe diferencia apreciable de significado en estos contrastes». Defender una neutralización modal parece sin embargo difícilmente justificable si se postula, como en estas páginas, que dos significantes diferentes tienen forzosamente dos significados distintos, en otras palabras, que dos formas verbales diferentes no dicen lo mismo.

[41] Ahora bien, no toda la literatura gramatical se satisface de una neutralización o de descripciones diafásicas o diatópicas. Encontramos autores que dan cuenta de este empleo del subjuntivo recurriendo a la analogía con otras locuciones y explican así el subjuntivo de *después (de) que* por un paralelismo con *antes (de) que*¹¹. Si bien es cierto que la analogía con *antes (de) que* está avalada por la simetría anterioridad / posterioridad, no parece una explicación convincente, pues da cuenta del uso del subjuntivo, pero no consigue explicar la alternancia indicativo / subjuntivo con *después (de) que*. Por otra parte, si ha habido analogía es porque el valor del subjuntivo permite su empleo en estos contextos.

[42] Esto nos lleva a aquellas explicaciones en las que el subjuntivo se explica con criterios referidos a la propia naturaleza de este modo. En el último párrafo que dedica al modo de estas proposiciones, Pérez Saldanya (1999: 3316) apunta una explicación pragmática que se integra con dificultad en su presentación previa¹²: «seguramente, la causa principal que justifica estos usos del subjun-

10 Para estos autores, el recurso a la construcción subjuntiva sería propio de ciertos registros como la lengua de los medios de comunicación, aunque, como señalan, no resulta excepcional en la lengua común.

11 Recurren a esta explicación basada en la analogía Borrego Nieto, Gómez Asencio & Prieto de los Mozos (1986).

12 Veiga & Mosteiro Louzao (2006: 372) la consideran por esta razón no enteramente congruente con lo dicho previamente.

tivo es semejante a la que se ha señalado para otros usos de este modo en contextos factuales, esto es: el carácter temático y la escasa relevancia informativa del contenido de la oración subordinada»¹³. Todo apunta a pensar que es efectivamente una cuestión de estatus de información lo que permite explicar el subjuntivo de estos contextos. Parece evidente en un enunciado como el siguiente:

- (27) El Parlamento rechaza una moción para forzar la salida del prorruso Yanukovich. La oposición ucraniana, liderada por el liberal y proeuropeo Victor Yuschenko, rompió ayer el diálogo con el poder y reanudó el bloqueo de la sede del Gobierno. La ruptura de negociaciones llegó después de que el Parlamento (Rada) *rechazara* su resolución que buscaba forzar la dimisión del Ejecutivo que comanda el primer ministro prorruso Yanukovich y repetir las presidenciales, declaradas fraudulentas por la propia Rada. (*La Razón*, 1/12/2004, CREA)

[43] En este enunciado la información expresada por la proposición temporal ha sido ya presentada en la primera línea con *El parlamento rechaza una moción para forzar la salida del prorruso Yanukovich* y la temporal *después de que el Parlamento rechazara...* no hace sino retomarla.

[44] Si bien es cierto que, de manera general, el presente de subjuntivo, por su carácter prospectivo, hace referencia a acontecimientos no factuales, puede sin embargo aparecer también en contextos en los que su uso se explica por su carácter temático. Tal es el caso del enunciado siguiente:

- (28) Angustias.- Y despídete del señorito por si tu padre nos mata.
(Cándida se arrodilla para besar la mano de Antoñito.)
Antoñito.- Por Dios, Cándida.
Cándida.- Y tú no te preocupes, mamá, ahora que puedo correr más podré trabajar en otras cosas.
Angustias.- Hombre, pues eso no está mal pensado, y si nos da tiempo a soltárselo a tu padre, con suerte nos libramos sólo con un chichón.
Antoñito.- Adiós, señora.
Angustias.- Adiós, señorito. Y usted a seguir haciendo milagros, y al que le moleste... al que le moleste que le den por el culo.
(Salen de la casa dejando a Antoñito solo. Suena la música de campanillas dentro de la habitación, y Antoñito entra después de que ésta *vuelva a abrirse* sola.)
Fin del tercer cuadro (Rafael Mendizábal, *De cómo Antoñito López, natural de Játiva, subió a los cielos*, 1991, CREA)

¹³ Esta explicación es también la que proponen entre otros Damourette & Pinchon (1911-1936: 1915) y Lunn (1995: 432-434).

[45] El imperfecto de subjuntivo por el contrario aparece con mayor frecuencia en contextos en los que su uso se explica por su valor temático, como ilustra el enunciado siguiente, de registro oral espontáneo:

- (29) Era mañana y tarde, como era antes. Era de ocho y media a once, y de dos a a cuatro. Y después que yo *saliera* de allí, me tenía que meter en la dirección y hacer trabajos administrativos, pues, de tipo ¿todo eso por ciento veinte bolívares? Entonces yo le dije a la hermana superiora: No fui a colegio y le dije: no, hermana, yo no puedo seguir más en este colegio, me da mucha pena porque usted me recomendó, pero yo me voy. Y me fui (Oral, Venezuela, *CREA*)

[46] Sin duda en los enunciados anteriores una forma indicativa hubiera sido perfectamente posible: *Antoñito entra después de que ésta vuelve a abrirse sola, Y después que yo salía de allí, me tenía que meter en la dirección y hacer trabajos administrativos*. Ahora bien, el valor pragmático de estas secuencias hubiera sido diferente.

[47] Esta misma alternancia entre el indicativo y el subjuntivo se da en catalán, así la constatan los autores de la *GEIEC* (2018: § 28.3.2):

Si la subordinada té un caràcter hipotètic, es construeix amb subjuntiu: *Ens n'anirem després que arribin ells*. Si fa referència a una situació real, s'usa generalment l'indicatiu (*Els aldarulls van augmentar després que el Govern va decretar el toc de queda*), però el subjuntiu també hi és possible (*Els aldarulls van augmentar després que el Govern decretés el toc de queda*).

[48] No explican sin embargo la diferencia entre *després que el Govern va decretar el toc de queda* y *després que el Govern decretés el toc de queda*. A modo de observación, se limitan a señalar que «L'ús del subjuntiu en subordinades que fan referència a una situació real, com l'exemple anterior, és una innovació recent, que es troba sobretot en llenguatge periodístic» (*GEIEC* 2018: § 28.3.2). Enunciados como los siguientes, del siglo pasado y de registro no periodístico, quedarían, pues, sin explicación:

- (30) Tal com succeeix avui a casa nostra, el fet de reunir-se la família a pagès entorn de la llar de foc obeeix a una raó pràctica: la necessitat d'escalfar-se. Però aquesta raó pràctica no nega, sinó que el subratlla i el prolonga, aquest paper central que el foc ha conservat dins el clos familiar, molts segles després que *hagi perdut* la seva funció màgica. (Xavier Fàbregas, *Tradicions, mites i creences dels catalans*, 1979, *CTILC*)
- (31) El Mark I es va acabar de construir l'any 1944 i va funcionar a Harvard. És el primer ordinador de la història construït a base d'elements electromecànics

cs. Tres anys després que *comencés* a treballar en ordinadors, Aiken va descobrir Babbage i es va sorprendre de trobar que ell i Babbage havien estat preocupats pels mateixos problemes. (Lluís Segarra, *Tractar la informació*, 1986, CTILC)

[49] El uso del subjuntivo con *després que* no es, pues, una innovación reciente, se documenta al menos desde siglo XIX, como lo muestra el ejemplo siguiente:

- (32) En terras fredas se sembran al mars, després que la lluna *haja fet* lo ple. Volen terra grassa, humida, ben afemada, y molta aigua. Se fan de cuant en quant uns clots en los solchs, fondos un pam plens de fem ab poca terra mesclada, de modo que lo clot no sia tot plé. (Anónimo, *Lo jardiner hortolá y florista ó modo ordenat de cultivar la terra segons us y práctica de bon pagés*, 1852, CTILC)

[50] A pesar del poco contexto que permite extraer este corpus, se entiende que en este ejemplo lo que el locutor quiere destacar informativamente es que en tierras frías se siembra habitualmente en marzo, dejando en un segundo plano que este período sea después del plenilunio. Parece que, como en español, el subjuntivo de estas construcciones se explica por la escasa relevancia informativa de la temporal. En estos términos daba ya cuenta de él Pérez Saldanya (1988: 283):

Des d'un punt de vista funcional, és evident que en les oracions on s'usa el subjuntiu en proposicions transparents amb *després que* la proposició matriu aporta la informació central en tant que la proposició subordinada es refereix a fets accessoris i es limita a emmarcar temporalment l'oració. Dit amb unes altres paraules: mentre la proposició principal té un caràcter remàtic, la proposició temporal en té un de clarament temàtic i perifèric.

[51] En francés, el modo en estas proposiciones suscita un verdadero debate. Como ya se ha señalado, para Grevisse & Goosse (2008), cuando hay posterioridad o simultaneidad se emplea el indicativo. A propósito de *après que*, Grevisse & Goosse (2008: 1485) añaden:

En particulier, après que est, traditionnellement, suivi de l'indic.: *J'écoutais le fracas croissant des roues et après qu'il AVAIT ATTEINT son maximum je m'obligeais à l'entendre encore dans le lointain* (MAURIAC, *Robe prétexte*, XI). *Ne reviendrait-il pas par un soir semblable, après qu'il AURAIT ÉTÉ vraiment TUÉ?* (MALRAUX, *Temps du mépris*, p. 152). *Par rapport à l'aveu, son pouvoir n'est pas seulement de l'exiger, avant qu'il soit fait, ou de décider, après qu'il A ÉTÉ PROFÉRÉ* (M. FOUCAULT, *Hist. de la sexualité*, t. I, p. 89). *Ce délais ne prend fin [...] que trois mois après que le contribuable A EU connaissance officielle des poursuites* (*Grand Lar. Enc.*, t. VI, p. 27).

[52] La explicación es, por tanto, esencialmente referencial: si el acontecimiento de la subordinada y el de la principal son simultáneos o si este es posterior, el modo seleccionado es el indicativo, pues el evento al que se hace referencia, anterior al de la principal, tiene carácter factual. Ahora bien, como Grevisse & Goosse (2008: 1485) reconocen, esta regla no coincide con el uso:

Malgré la règle donnée ci-dessous, on observe une tendance, surtout forte depuis le deuxième tiers du XX s., à faire suivre *après que* du subjonctif.

Autrefois longtemps même après qu'elle m'AIT QUITTÉ j'ai pensé [...] (SARTRE, *Nausée*, p. 21). *Trois semaines après que cette phrase AIT ÉTÉ ÉCRITE, un fabricant de masques me dit [...]* (MONTHERL, *Équinoxe de septembre*, p. 199). *S'il leur fallait se séparer maintenant, après qu'ils AIENT VERSÉ leur sang sous le même déluge de feu [...], ils auraient le sentiment de perdre les derniers débris de leur malheureuse patrie* (DUHAMEL, *Lieu d'asile*, p. 107). *Un siècle et demi après que cette parole AIT ÉTÉ PRONONCÉE, nous savons que le bonheur en Europe est une illusion perdue* (MAURIAC, *Cahier noir*, pp. 27-20). *Il est distrait au volant de son auto et laisse souvent ses flèches de direction levées, même après qu'il AIT EFFECTUÉ son tournant* (CAMUS, *Peste*, p. 41). *Après que nous EUSSIONS REFUSÉ toute la nuit de mitrailler des rochers* (J. ROY, *Métier des armes*, p. 81). *Pourquoi diable [...] ne me reproche-t-il ce silence qu'après que, précisément, j'AIE PARLÉ?* (MAULNIER, dans la *Table ronde*, mars 1953, p. 74). *Quand il rentre de l'usine après que de tonnes de camelot lui AIENT PASSÉ par le bras* (CESBRON, *Les saints vont en enfer*, p. 79). *Elle vole en éclats neuf ans après qu'AIT ÉTÉ SCÉLÉE la fameuse Lettre* (DANIEL-ROPS, *Hist. de l'Égl. Égl. des temps classiques*, t. I, p. 157). *On ne le sert qu'après qu'il AIT MONTRÉ sa monnaie* (ARAGON, *Semaine sainte*, p. 454). *La règle [...] a été élargie à d'autres domaines sur la décision du général de Gaulle et après qu'il AIT REÇU certains accords* (Fr. MITTERRAND, intervention à la radio citée par le *Figaro*, 17 févr. 1973).

[53] Estos subjuntivos han despertado todo tipo de reacciones. En la conferencia que dio Marc Wilmet en 2010 para una de las sesiones de la *Académie royale de langue et de littérature françaises de Belgique* encontramos algunos de los comentarios más llamativos que se han hecho sobre el uso de este modo en las temporales con *après que*, el más disparatado tal vez sea este de Pierre-Henri Simon: «Le subjonctif suivant *après que* n'est pas seulement un lapsus de grammaire, c'est une faute de jugement, et en avoir perdu le sens est le symptôme non négligeable d'un certain dérèglement de l'esprit» (Wilmet 2010: 108).

[54] Parece, sin embargo, que no son pocos los que han perdido la cabeza, ya que esta tendencia a emplear el subjuntivo después de *après que*, lejos de desaparecer, parece, como la califican Grevisse & Goosse (2008: 1486), irresistible: «Cette tendance a fait l'objet de vives critiques (par ex. dans *Ac.* 2001). Elle paraît pourtant irrésistible, quoique l'indic. ne soit nullement périmé, on l'a vu».

[55] Las explicaciones de esta propagación son diversas. La más simple recurre a la analogía con *avant que*. A ella también aluden Grevisse & Goosse (2008: 1486):

L'influence d'*avant que* est assez compréhensible quand les deux locutions sont coordonnées: *L'une comme l'autre* [motivation] *ont pu être attribuées au gouverneur, AVANT ET APRÈS QU'il AIT occupé sa fonction* (J. VANDER-LINDEN, dans le *Bull. des séances de l'Acad. roy. [de Belg.] des sciences d'outremer*, 1996, p. 381).

[56] Consideramos, sin embargo, al igual que para el español, que esta explicación basada en la analogía, es limitada, pues da cuenta del modo subjuntivo pero no explica la alternancia modal. Además, en francés sería más esperable en sentido inverso, esto es, que *avant que* se construya con indicativo, modo cuya morfología es menos compleja que la del subjuntivo.

[57] Otra explicación a la que se recurre en francés es a la homonimia entre el *passé simple* y el *imparfait du subjonctif* de algunos verbos (*avoir* y *être*: *eut/eût, fut/fût*), explicación sin duda limitada, dado que solo puede aducirse para unos pocos verbos. De cualquier manera, esta confusión no podría explicar muchos subjuntivos, como los recopilados por Grevisse & Goosse (2008), ya que ninguno está construido en estos tiempos.

[58] Stéfanini (1953, 1955) es uno de los autores que más ha reflexionado sobre la sintaxis de *après que*. Una de las hipótesis de este autor para explicar el uso del subjuntivo en estas temporales no escapa de cierto referencialismo (Stéfanini 1955: 130):

[...] c'est tout simplement que dans le système du français il semble de plus en plus difficile de juger les faits en tant que réels. [...] Tout se passe comme si, pour les juger, les apprécier, il paraissait plus commode de les situer dans la zone du possible.

[59] Esta explicación no hace sino retomar la tradicional oposición que identifica el indicativo con lo real y el subjuntivo con lo posible, perspectiva que es de inmediato descartada en Grevisse & Goosse (2008), puesto que no consigue efectivamente dar cuenta de todos los enunciados de *après que* con subjuntivo: «On a supposé aussi que les locuteurs auraient transporté sur le verbe subordonné la nuance de possibilité qui affecterait le verbe principal; mais la plupart des ex. cités plus haut n'appuient guère cette interprétation» (Grevisse & Goosse 2008: 1486).

[60] Otra de las hipótesis de este autor está sin duda inspirada por la concepción modal de Guillaume (1929), para quien el subjuntivo es un modo nocionalmente anterior al indicativo: «[...] ce mode [qui] précède donc en chronogénèse l'indicatif et [qui] a vocation pour marquer dans une chronologie de raison l'antériorité logique d'un fait par rapport à un autre qu'il engendre» (Stéfanini 1955: 108). En otras palabras, el subjuntivo no haría sino insistir en la anterioridad lógica de la temporal introducida por *après que*, explicación sin duda abstracta pero que permite entender desde otra perspectiva la noción de segundo plano discursivo de la que se sirve la pragmática para situar lo expresado por este modo.

[61] La 'plasticidad temporal' del subjuntivo ha sido otra de las explicaciones a las que se ha recurrido para dar cuenta de su uso en estas proposiciones. Así lo expresa Wilmet (2010: 119):

Le passé antérieur, le plus-que-parfait, le futur antérieur, le futur antérieur du passé demandent respectivement des phrases matrices au passé simple (*Pierre arriva après que Marie eut déjeuné*), à l'imparfait (*Pierre arrivait après que Marie avait déjeuné*), au futur simple (*Pierre arrivera après que Marie aura déjeuné*) et au futur simple du passé (*Pierre arriverait après que Marie aurait déjeuné*), tandis que la plasticité temporelle du subjonctif l'habilite aux quatre avatars : *Pierre arriva/arrivait/arrivera/arriverait après que Marie ait déjeuné*.

[62] La simple economía lingüística no explica sin embargo enunciados como el de J. Roy presentado en Grevisse & Goosse (2008), en el que se utiliza un pluscuamperfecto de subjuntivo:

(33) *Après que nous eussions refusé toute la nuit de mitrailler des rochers* (J. Roy, *Métier des armes*, p. 81). (Grevisse & Goosse 2008: 1485)

[63] El principal inconveniente de esta explicación no es que no tenga en cuenta los otros tiempos del subjuntivo que pueden aparecer con *après que*, es que no permite explicar la alternancia modal, aún menos en un mismo locutor. ¿Por qué emplea Sartre un subjuntivo en *La nausée* («Autrefois – longtemps même après qu'elle m'ait quitté – j'ai pensé pour Anny», p. 19) cuando podría haber empleado un indicativo como lo hace en *Le mur* un año después?

(34) *Ils demandèrent à Tom si c'était vrai qu'il servait dans la Brigade internationale : Tom ne pouvait pas dire le contraire à cause des papiers qu'on avait trouvés dans sa veste. A Juan ils ne demandèrent rien, mais, après qu'il eut dit son nom, ils écrivirent longtemps.* (Jean-Paul Sartre, *Le mur*, p. 12)

[64] Los guiones que enmarcan la temporal no son anodinos: lo que en ella dice el narrador '–mucho tiempo después de que [Anny] me haya dejado–' queda relegado a un segundo plano discursivo para presentar como relevante que ha pensado por ella. Como apuntan Riegel, Pellat & Rioul (1994: 325), el empleo del subjuntivo con *après que* «n'est pas totalement dépourvu de fondements sémantiques».

[65] Todo lleva así a pensar que el subjuntivo de estas proposiciones responde al igual que en español y en catalán a la voluntad del locutor de no destacar informativamente el acontecimiento que sirve para situar la principal. En otras palabras, el locutor que elige entre los dos modos utiliza el indicativo para resaltar la información expresada en la temporal y recurre al subjuntivo cuando no considera necesario asertar una información que hace referencia a un hecho que considera discursivamente constatable.

3 Conclusión

[66] En suma, tanto en las temporales que expresan anterioridad como en las que expresan simultaneidad o posterioridad, una perspectiva referencialista se revela cuando no contradictoria, insuficiente para dar cuenta del modo que en ellas se emplea. En las temporales que expresan anterioridad las tres lenguas recurren mayoritariamente a una misma construcción, la marcada por *antes (de) que* en español, *abans que* en catalán y *avant que* en francés. En esta construcción se emplea en las tres lenguas el subjuntivo, no porque el hecho al que la temporal hace referencia no sea factual, sino porque *antes*, *abans* y *avant* sitúan el evento de la oración subordinada en un espacio temporal posterior al de la oración principal, prospectividad que exige un modo con el que no se declare la existencia del evento referido, esto es, inactualizante.

[67] En cuanto a la expresión de la simultaneidad, español, catalán y francés se acuerdan también en el nexos más utilizado: *cuando*, *quan* y *quand*. Si las tres lenguas coinciden en el modo empleado para hacer referencia al presente y al pasado, difieren sin embargo en las formas empleadas en un contexto prospectivo: mientras que el español actual exige el subjuntivo, el francés ha mantenido el uso tradicional del futuro y, entre ambas lenguas, se encuentra el catalán, que se debate entre el futuro, considerado como más genuino, y el subjuntivo, la forma más usada. Una perspectiva referencialista se revela de nuevo insuficiente para dar cuenta del modo empleado en estas proposiciones: lejos de explicarse por la factualidad o no factualidad del evento al que se hace referencia, la selección modal que se opera en estos contextos requiere tener en cuenta otras oposiciones, como la que opone lo específico a lo inespecífico, en las que el modo se basa en la representación que el locutor se hace del evento. La inespecificidad que explica el uso del subjuntivo en estos contextos es una de las diferentes manifestaciones discursivas del valor inactualizador que define en lengua a este modo.

[68] En lo que concierne a las temporales que expresan posterioridad, español, catalán y francés se ponen también de acuerdo en la construcción más empleada: la marcada por *después (de) que*, *després que* y *après que*. En esta construcción las tres lenguas coinciden en presentar una alternancia entre el indicativo y subjuntivo que invalida toda explicación referencial y que lejos de explicarse únicamente por cuestiones de registro, de analogía o de economía lingüística parece responder a la voluntad pragmática del locutor de diferenciar entre dos planos discursivos en los que el estatus de la información se concibe diferentemente: en indicativo se expresa la información que se quiere presentar como relevante, en subjuntivo la información secundaria. La capacidad del subjuntivo de no comprometerse con la factualidad del evento, esto es de no actualizarlo, explica su uso en estos contextos en los que el propósito del locutor es relegar el evento expresado en la temporal a un segundo plano discursivo.

[69] En resumidas cuentas, el uso del subjuntivo se explica en estas construcciones por su valor inactualizador, esto es, por no declarar la existencia del evento al que hace referencia, pudiendo así tratarse tanto de un evento no factual – es tal vez la interpretación más frecuente– como de un evento factual. En las temporales que expresan anterioridad el uso del subjuntivo responde al nexo empleado, que sitúa la subordinada en un espacio temporal posterior que exige un modo con el que no se declare la existencia del evento referido; en las temporales que expresan simultaneidad el subjuntivo se explica por la representación inespecífica que el locutor se hace del evento y que lo lleva a no actualizarlo; por último, en las que expresan posterioridad es la voluntad de dejar la información en un segundo plano discursivo lo que lleva al locutor a utilizar el modo de lo inactual.

Bibliografía

- Alarcos Llorach, Emilio 1994. *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Andrés-Suárez, Irene 1994. *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*. Madrid: Gredos.
- Borrego Nieto, Julio, José J. Gómez Asencio, Emilio Prieto de los Mozos 1986. *El subjuntivo, valores y usos*. Madrid: Sociedad General Española de Librería.
- Chevalier, Jean-Claude 1982. Le péché de réalité. *Langues et Linguistique* 8, 91-125.
- CREA = Real Academia Española (ed.) 2008. *Corpus de referencia del español actual (CREA)*. <http://corpus.rae.es/creanet.html>.
- CTILC = Institut d'Estudis Catalans (ed.) 1985-2021. *Corpus textual informatitzat de la llengua catalana*. <https://ctlc.iec.cat>.
- Damourette, Jacques, Edouard Pichon 1911-1936. *Des mots à la pensée. Essai de grammaire de la langue française. Vol. 5: Verbe (fin), auxiliaires, temps, modes, voix*. Paris: D'Artrey.
- Delatour, Yvonne et al. 2004. *Nouvelle grammaire du français. Cours de civilisation française de la Sorbonne*. Paris: Hachette.
- Frantext = Laboratoire Analyse et traitement informatique de la langue française (ATILF) (ed.) 1998-2021. *Base textuelle Frantext*. <http://www.frantext.fr>.
- García Fernández, Luis 1999. Los complementos adverbiales temporales. La subordinación temporal. Ignacio Bosque, Violeta Demonte (eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 3129-3208.
- GEIEC = Institut d'Estudis Catalans 2018. *Gramàtica essencial de la llengua catalana*. <https://geiec.iec.cat/gramatica.asp>.
- Grevisse, Maurice, André Goosse 2008. *Le bon usage. Grammaire française*. 14a edición. Louvain-la-Neuve: De Boeck.
- Guillaume, Gustave 1929. *Temps et verbe. Théorie des aspects, des modes et des temps*. Paris: Champion.
- Haverkate, Henk 2002. *The syntax, semantics and pragmatics of Spanish mood*. Amsterdam: Benjamins.
- Imbs, Paul 1953. *Le subjonctif en français moderne. Essai de grammaire descriptive*. Strasbourg: Publications de la Faculté des Lettres de l'Université de Strasbourg.
- López Rivera, Juan J. 2002. *El modo: la categoría gramatical y la cuestión modal*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- Lunn, Patricia V. 1989a. Spanish mood and the prototype of assertability. *Linguistics* 27, 687-702.
- Lunn, Patricia V. 1989b. The Spanish subjunctive and 'relevance'. Carl Kirschner, Janet A. DeCesaris (eds.). *Studies in Romance linguistics. Selected papers from the Seventeenth linguistic symposium on Romance languages (XVII. LSRL), Rutgers University, 27-29 March 1987*. Amsterdam: Benjamins, 249-260.
- Lunn, Patricia V. 1995. The evaluative function of the Spanish subjunctive. Joan Bybee, Suzanne Fleischman (eds.). *Modality in grammar and discourse*. Amsterdam: Benjamins, 429-449.
- Luquet, Gilles 2000. *Regards sur le signifiant. Études de morphosyntaxe espagnole*. Paris: Presses de la Sorbonne Nouvelle.
- Luquet, Gilles 2004. *La teoría de los modos en la descripción del verbo español. Un nuevo planteamiento*. Madrid: Arco.
- Pérez Saldanya, Manuel 1988. *Els sistemes modals d'indicatiu i de subjuntiu*. Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- Pérez Saldanya, Manuel 1999. El modo en las subordinadas relativas y adverbiales. Ignacio Bosque, Violeta Demonte (eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 3253-3322.

- RAE = Real Academia Española 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE & ASALE = Real Academia Española, Asociación de Academias de la Lengua Española 2009. *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa.
- Reyes, Graciela 1990. Tiempo, modo, aspecto e intertextualidad. *Revista española de lingüística* 20, 17-53. <http://revista.sel.edu.es/index.php/revista/article/view/1240>.
- Riegel, Martin, Jean-Christophe Pellat, René Rioul 1994. *Grammaire méthodique du français*. Paris: Presses universitaires de France.
- Sartre, Jean-Paul 1938. *Le mur*. Paris: Folio.
- Sartre, Jean-Paul 1939. *La nausée*. Paris: Folio.
- Stéfanini, Jean 1953. Remarques sur la syntaxe d'*après que* en français moderne. *Annales de la Faculté des Lettres d'Aix* 27, 65-87.
- Stéfanini, Jean 1955. Nouvelles remarques sur la syntaxe d'*après que* en français moderne. *Annales de la Faculté des Lettres d'Aix* 29, 107-137.
- Veiga, Alexandre, Manuel Mosteiro Louzao 2006. *El modo en las cláusulas condicionales, causales, consecutivas, concesivas, finales y adverbiales de lugar, tiempo y modo*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Wilmet, Marc 2010. « Ne me laissez-vous que cette confusion du soir – Après que vous m'ayez, un si long jour, nourri du sel de votre solitude...? » (Saint-John Perse). Retour sur un subjonctif contesté. *Le Bulletin de l'Académie royale de langue et de littérature françaises de Belgique* 88, 107-119. <https://www.arlfb.be/ebibliotheque/communications/wilmet141092010.pdf>.